



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**INFORME SOBRE EL GRADO DE  
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE  
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA  
PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL  
EJERCICIO 2015**

**15 de abril de 2016**



## 1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Este informe se elaborará sobre la base de la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y a la hora de valorar el cumplimiento se tendrá en cuenta un margen razonable que pueda cubrir las variaciones respecto del informe contemplado en el apartado siguiente derivadas del calendario de disponibilidad de los datos”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2015 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de junio de 2014. Para el conjunto de Administraciones Públicas se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 4,2 puntos del PIB y en 101,7 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se estableció en el 1,3 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.



## **2. Evolución real de la economía en 2014 y desviaciones respecto a la previsión inicial**

El escenario macroeconómico que acompañó al Programa de Estabilidad 2015-2018, elaborado en abril de 2015 por el Ministerio de Economía y Competitividad, preveía una variación media anual para el PIB real de 2015 del 2,9%, lo que suponía una revisión al alza respecto a la previsión de crecimiento del PIB que acompañó al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 (2%). Esta previsión de crecimiento del 2,9%, que incorporaba el Programa de Estabilidad, se revisó de nuevo al alza en el Informe de Situación de la Economía Española de 2015 (3,3%), siendo este el crecimiento utilizado en julio del pasado año para la fijación del límite de gasto no financiero del Estado en 2016. Esta última tasa de crecimiento del PIB (3,3%) se mantuvo en el escenario macroeconómico que acompañó al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

El año 2014 se cerró con un crecimiento anual del PIB de 1,4%, después de tres años de caídas consecutivas. No obstante, el perfil intertrimestral registró tasas positivas a partir del tercer trimestre de 2013, poniendo fin a diez trimestres de descensos intertrimestrales ininterrumpidos. De hecho, el perfil trimestral del PIB muestra desde entonces hasta el segundo trimestre de 2015 una senda de aceleración continuada, trimestre este último en el que ha anotado un crecimiento intertrimestral del 1%, el más elevado desde principios de 2007. En los dos últimos trimestres de 2015, el PIB se ha desacelerado ligeramente, registrando tasas del 0,8% en los dos trimestres, y cerrando el ejercicio con un crecimiento anual del 3,2%.

La senda expansiva del PIB, que comenzó en el tercer trimestre de 2013, se ha apoyado en la demanda nacional que se ha visto impulsada, a su vez, por el dinamismo del consumo privado y de la inversión en equipo. Por su parte, la demanda externa neta ha alternado, desde el tercer trimestre de 2013 hasta finales de 2015, contribuciones negativas con aportaciones nulas o ligeramente positivas al crecimiento trimestral del PIB, mostrando un comportamiento más errático que el de la demanda nacional.

El gasto en consumo privado se ha acelerado progresivamente desde el primer trimestre de 2014 hasta el tercero de 2015, periodo este último en el que registró una tasa intertrimestral (1,1%) similar a la de finales de 2007 (1,2%). En el último trimestre de 2015, el consumo privado moderó el ritmo de avance cuatro décimas, hasta el 0,7%, cerrando el conjunto del año con un incremento medio anual del 3,1% (1,2% en



2014). En lo que respecta a la formación bruta de capital fijo, la senda expansiva iniciada en el segundo semestre de 2013 se ha prolongado hasta finales de 2015, debido al crecimiento continuado de la inversión en bienes de equipo y, desde el segundo trimestre de 2014, también de la inversión en construcción. Así, la formación bruta de capital fijo experimentó en 2015 un incremento anual del 6,4%, frente al aumento del 3,5% del año anterior, registrando la inversión en bienes de equipo un avance anual del 10,2% y la inversión en construcción del 5,3%, en terreno positivo esta última por primera vez tras seis años de descensos ininterrumpidos.

Por su parte, la contribución del sector exterior al crecimiento trimestral del PIB ha ido alternando cifras positivas con negativas, desde que abandonó su papel como motor de la economía en el tercer trimestre de 2013. En los últimos cuatro trimestres se han combinado periodos de detracción (primer y tercer trimestres de 2015) con aportación nula (segundo trimestre) y aportación positiva (cuarto trimestre de 2015). En el conjunto del pasado ejercicio, el sector exterior detrajo medio punto al avance anual del PIB, lo que ha supuesto el segundo año consecutivo de detracción (-0,2 puntos en 2014).

Finalmente, señalar que el crecimiento del PIB real en 2015 estuvo acompañado de una tasa de variación media anual del IPC del -0,5% (tres décimas inferior a la de 2014). Por el contrario, el deflactor del PIB creció el 0,6% en 2015, tras el descenso del 0,4% del año anterior.

En relación con las previsiones para los precios recogidas en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015, se esperaba una variación del deflactor del PIB del 0,6%, tasa que se mantuvo en el Programa de Estabilidad 2015-2018 y que se revisó ligeramente a la baja, hasta el 0,5%, en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Asimismo, simultáneamente a la revisión al alza del crecimiento del PIB para 2015 en las sucesivas proyecciones que se presentaron el pasado año, se modificó la composición del PIB con el fin de ajustarla a la evolución de la coyuntura económica. Los pronósticos iniciales para el año 2015 combinaban una contribución positiva de la demanda nacional al incremento del PIB de 1,8 puntos porcentuales, con una aportación positiva de la demanda externa neta de dos décimas, lo que explicaba el crecimiento del PIB del 2%. Por su parte, en el Programa de Estabilidad 2015-2018 se estimaba una contribución de la demanda nacional al crecimiento de 3,2 puntos porcentuales y una detracción del sector exterior de 0,2 puntos porcentuales, lo que



situaba la tasa de crecimiento del PIB en 2015 en el 2,9%. La evolución de la economía llevó a revisar ligeramente esta composición y, en las proyecciones que acompañaron al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016, la aportación prevista del sector exterior fue nula, mientras que la de la demanda nacional se revisó al alza una décima, hasta 3,3 puntos porcentuales, situándose el crecimiento del PIB previsto en el 3,3%.

Finalmente, los datos de la Contabilidad Nacional del cuarto trimestre de 2015 señalan que el pasado ejercicio se cerró con un crecimiento del PIB en volumen del 3,2%, contribuyendo a este aumento la demanda nacional con una aportación positiva de 3,7 puntos, y detrayendo la demanda externa neta medio punto. Por su parte, el deflactor del PIB cerró 2015 con un crecimiento medio anual del 0,6%.

La evolución de las previsiones de crecimiento del PIB en volumen puede verse en la tabla aneja. Para su análisis, ha de tenerse en cuenta que la cifra de Contabilidad Nacional de 2015 se refiere al avance conocido tras la publicación por parte del INE de la Contabilidad Nacional del cuarto trimestre de 2015, el cual puede ser objeto de revisión en las nuevas cifras de Contabilidad Nacional que publicará el INE en agosto de 2016. Asimismo, hay que tener en cuenta que a finales de 2014 se llevó a cabo un cambio de base en la Contabilidad Nacional como consecuencia de la incorporación del Sistema Europeo de Cuentas 2010, y que en septiembre de 2015 las cifras de la Contabilidad Nacional Anual fueron de nuevo objeto de revisión en el periodo 2011-2014.

Presupuestos Generales del Estado 2015	Programa de Estabilidad 2015-2018	Informe de Situación de la Economía Española 2015	Presupuestos Generales del Estado 2016	Contabilidad Nacional año 2015 (avance)
2%	2,9%	3,3%	3,3%	3,2%



### **3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto**

#### **3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el primer informe que emite la IGAE sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). En el ejercicio 2015 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 54.965 millones de euros, incluyendo las ayudas financieras, cifra que representa el 5,08 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.081.190 millones de euros. Dicha información ha sido, igualmente, remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio 2015 recoge el importe neto de las operaciones resultantes de apoyos financieros a las entidades de crédito, realizadas en el marco de la crisis financiera por la Administración Central, fundamentalmente, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, que ascienden a 853 millones, cuya incidencia no se tiene en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca en el ejercicio 2015 por 39 millones de euros.



Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2015 asciende a 54.073 millones de euros, cifra equivalente al 5,00% del PIB estimado para dicho año, lo que supone una desviación negativa de 0,80 puntos respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2015, que fue del 4,2 por ciento del PIB.

En el déficit calculado para el conjunto de las Administraciones Públicas registrado en 2015, se recoge el impacto de los mayores gastos realizados en los tratamientos de la hepatitis C, por importe de 1.094 millones de euros, así como el gasto público en inversiones por 2.033 millones de euros, derivado de la reclasificación de diversos contratos firmados por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en ejercicios anteriores a 2015 y que han sido considerados como contratos de Asociaciones Público Privadas en el contexto de la contabilidad nacional.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, cuyo análisis se efectúa a continuación.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
- c. Administración Local (Corporaciones Locales)
- d. Fondos de Seguridad Social



## Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-28.176	-2,61	-27.323	-2,53	-2,9	0,4
Comunidades Autónomas	-17.962	-1,66	-17.923	-1,66	-0,7	-1,0
Corporaciones Locales	4.765	0,44	4.765	0,44	-	0,4
Fondos de Seguridad Social	-13.592	-1,26	-13.592	-1,26	-0,6	-0,7
<b>Administraciones Públicas</b>	<b>-54.965</b>	<b>-5,08</b>	<b>-54.073</b>	<b>-5,00</b>	<b>-4,2</b>	<b>-0,8</b>
<b>PIB utilizado</b>	<b>1.081.190</b>					

\*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2015, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 853 millones, cifra que equivale a 0,08 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 39 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2015 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 2,9 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en dicho ejercicio alcanza la cifra de 28.176 millones de euros que equivale al 2,61 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, que han ascendido a 853 millones de euros en 2015, el déficit de la Administración Central se sitúa en 27.323 millones de euros, el 2,53 por ciento del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose producido una desviación positiva de 0,4 puntos del PIB.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2015 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit equivalente al 0,7 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en 2015 asciende a 17.962 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 17.923 millones de euros, el 1,66 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2015 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca,





gastos que se han elevado a 39 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que no se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, ya que el déficit registrado es equivalente al 1,66 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,7 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, la fijación de los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas de régimen común del ejercicio 2015 fueron acordados por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de septiembre de 2014, y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de enero de 2015, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, el 0,7% del PIB regional.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015 acordados.



## Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2015	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2015		
Comunidad Autónoma del País Vasco	-454	-454	-0,69	-0,69	-0,7	0,0
Comunidad Autónoma de Cataluña	-5.532	-5.532	-2,70	-2,70	-0,7	-2,0
Comunidad Autónoma de Galicia	-317	-317	-0,57	-0,57	-0,7	0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-1.635	-1.635	-1,13	-1,13	-0,7	-0,4
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-330	-330	-1,53	-1,53	-0,7	-0,8
Comunidad Autónoma de Cantabria	-168	-168	-1,38	-1,38	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de la Rioja	-90	-90	-1,13	-1,13	-0,7	-0,4
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-699	-660	-2,52	-2,38	-0,7	-1,7
Comunitat Valenciana	-2.548	-2.548	-2,51	-2,51	-0,7	-1,8
Comunidad Autónoma de Aragón	-721	-721	-2,13	-2,13	-0,7	-1,4
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-628	-628	-1,67	-1,67	-0,7	-1,0
Comunidad Autónoma de Canarias	-229	-229	-0,54	-0,54	-0,7	0,2
Comunidad Foral de Navarra	-234	-234	-1,28	-1,28	-0,7	-0,6
Comunidad Autónoma de Extremadura	-465	-465	-2,64	-2,64	-0,7	-1,9
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-419	-419	-1,52	-1,52	-0,7	-0,8
Comunidad Autónoma de Madrid	-2.774	-2.774	-1,36	-1,36	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-719	-719	-1,33	-1,33	-0,7	-0,6
<b>Total Comunidades Autónomas</b>	<b>-17.962</b>	<b>-17.923</b>	<b>-1,66</b>	<b>-1,66</b>	<b>-0,7</b>	<b>-1,0</b>

\*Afectos de cumplimiento del OEP para el año 2015, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 39 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

Las Comunidades Autónomas de Galicia, Canarias y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Cantabria, Murcia, Extremadura, Madrid, Navarra, La Rioja y Valencia han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado por el Consejo de Ministros.

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2015 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 4.765 millones de euros, cifra que representa el 0,44 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,44 puntos del PIB.



Para el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 0,6 por ciento del PIB para 2015. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 13.592 millones de euros, equivalente al 1,26 por ciento del PIB, este subsector ha incumplido el objetivo fijado inicialmente, al producirse una desviación negativa equivalente a 0,7 puntos del PIB.

### 3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2015 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2015 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,3 por ciento. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

#### Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2014	2015	Tasa de variación
1. Administración Central	97.409	102.814	5,5
2. Comunidades Autónomas	134.210	140.178	4,4
3. Corporaciones Locales	48.609	49.435	1,7



### Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Administración Central	2014	2015	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>224.500</b>	<b>220.736</b>	<b>-1,7</b>
De los cuales: ayuda financiera	1.463	1.352	-7,6
<b>2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera</b>	<b>223.037</b>	<b>219.384</b>	<b>-1,6</b>
3. Intereses	31.900	29.989	-6,0
4. Gastos financiados por la Unión Europea	1.324	1.175	-11,3
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	343	401	16,9
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	62.002	63.423	2,3
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	16.413	16.809	2,4
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-5.225	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	13.646	9.998	-26,7
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)</b>	<b>97.409</b>	<b>102.814</b>	<b>5,5</b>

En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2015 han resultado superiores en un 5,5 por ciento a los registrados en el año anterior, variación que supone el incumplimiento de la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2015 por la Administración central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 1.352 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 853 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financieras, como son los ingresos por comisiones de avales, intereses, dividendos, etc., por importe de 499 millones.

El incumplimiento de la regla de gasto por la Administración Central se ha producido por el impacto que ha tenido la reforma tributaria en la valoración del gasto computable, ya que ha dado lugar a una reducción permanente de los ingresos tributarios de 5.225 millones de euros. Otro factor que igualmente ha contribuido al aumento de los gastos computables, ha sido la reducción en 2015, con relación al año anterior, de las transferencias efectuadas por el Estado al Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de las prestaciones por desempleo, ya que en 2015 se han abonado por este concepto 3.648 millones menos que en el ejercicio 2014.



El gasto computable del ejercicio 2015 para el subsector de **Comunidades Autónomas** ha registrado un aumento del 4,4 por ciento con relación al año anterior. Esta situación implica el incumplimiento del objetivo fijado para la regla de gasto, ya que el aumento supera en 3,1 puntos la tasa de variación del 1,3 por ciento fijada como objetivo. En este resultado ha influido el registro en contabilidad nacional de las inversiones realizadas en ejercicios anteriores a 2015 a través de contratos de Asociaciones Público Privadas y registradas en contabilidad nacional en dicho ejercicio y que han supuesto un mayor gasto de 1.777 millones de euros. Otro factor decisivo ha sido el gasto realizado en el tratamiento de la hepatitis C por importe de 1.094 millones de euros, así como la ejecución de un aval de 200 millones de euros, que se considera excepcional al afectar a una sola operación de aval y por dicha cuantía. Descontados estos gastos, el aumento del gasto computable para 2015 es de un 2,2 por ciento con relación al año anterior, nueve décimas por encima del objetivo.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2015  
(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2014	2015	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>164.629</b>	<b>170.066</b>	<b>3,3</b>
2. Intereses	7.672	4.219	-45,0
3. Gastos financiados por la Unión Europea	3.267	3.617	10,7
4. Gastos financiados por otras administraciones públicas	10.785	11.648	8,0
5. Transferencias a Cabildos Insulares por Sistema de Financiación	189	209	10,6
6. Transferencias a CCLL de Navarra por Sistema de Financiación	201	201	0,0
7. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.265	9.909	19,9
8. Gastos terremoto Lorca	40	39	-2,5
9. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		46	-
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)</b>	<b>134.210</b>	<b>140.178</b>	<b>4,4</b>

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, se constata que todas las Comunidades Autónomas han incumplido la regla de gasto, excepto Canarias, Galicia y País Vasco.



## Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

<b>Comunidades Autónomas</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Tasa de variación</b>
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.197	9.233	0,4
Comunidad Autónoma de Cataluña	24.490	26.516	8,3
Comunidad Autónoma de Galicia	7.826	7.825	0,0
Comunidad Autónoma de Andalucía	20.882	21.294	2,0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.378	3.545	4,9
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.016	2.095	3,9
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.068	1.115	4,4
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	3.914	4.131	5,5
Comunitat Valenciana	12.994	13.796	6,2
Comunidad Autónoma de Aragón	4.043	4.261	5,4
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.191	5.581	7,5
Comunidad Autónoma de Canarias	5.759	5.730	-0,5
Comunidad Foral de Navarra	3.154	3.339	5,9
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.553	3.737	5,2
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.033	3.339	10,1
Comunidad Autónoma de Madrid	16.556	17.173	3,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.227	7.576	4,8
Transferencias internas entre CCAA	72	110	
<b>Total Comunidades Autónomas</b>	<b>134.210</b>	<b>140.178</b>	<b>4,4</b>

El conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 1,7 por ciento en el gasto computable de 2015, ratio superior en 0,4 puntos a la tasa de variación permitida, lo que supone el incumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio.



### Cumplimiento de la Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

<b>Corporaciones Locales</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Tasa de variación</b>
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>61.883</b>	<b>63.391</b>	<b>2,4</b>
2. Intereses	1.197	664	-44,5
3. Gastos financiados por la Unión Europea	203	264	30,0
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	3.178	3.165	-0,4
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	8.067	8.234	2,1
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	40	831	1.977,5
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		201	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	589	597	-
<b>TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>48.609</b>	<b>49.435</b>	<b>1,7</b>

### 3.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2015, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

El cálculo de la deuda pública para el ejercicio 2015 ha sido elaborado por el Banco de España y notificado a la Comisión Europea y a Eurostat, en el marco de la primera notificación del Procedimiento de Déficit Excesivo. Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 99,2 por ciento del PIB, 2,5 puntos porcentuales por debajo del objetivo fijado en el 101,7 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda.



## Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	<b>Deuda Pública</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Desviación</b>
1. Administraciones Central y Fondos de Seguridad Social	71,7	76,3	4,6
2. Comunidades Autónomas	24,2	21,5	-2,7
3. Corporaciones Locales	3,3	3,9	0,6
<b>Administraciones Públicas</b>	<b>99,2</b>	<b>101,7</b>	<b>2,5</b>

Nota: Objetivo de Deuda Pública 2015 según Acuerdo Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014

La **Administración Central y los Fondos de Seguridad Social** han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 71,7 por ciento, frente al objetivo del 76,3 por ciento. Por tanto, puede concluirse que se ha cumplido el objetivo de deuda, produciéndose una desviación positiva de 4,6 puntos porcentuales.

Para las **Corporaciones Locales**, el objetivo de Deuda era del 3,9 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 3,3 por ciento del PIB, lo que supone un cumplimiento del objetivo fijado.

Por su parte, el objetivo para el subsector **Comunidades Autónomas** fue del 21,5 por ciento del PIB, mientras que la deuda registrada al cierre de 2015 ha alcanzado el 24,2 por ciento del PIB.

Los objetivos de deuda pública, que están expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento, derivado de la financiación del objetivo de déficit de las Comunidades Autónomas y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común determinadas, previas a la reforma del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> A través del Real Decreto-ley 12/2014, se extienden a 204 mensualidades iguales, a computar a partir de 1 de enero de 2015, el aplazamiento del saldo pendiente de reintegro a la citada fecha de las liquidaciones del sistema de





Adicionalmente en la fijación de dichos objetivos se partió de la deuda a cierre de 2013 publicada por el BDE en junio de 2014 de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2223/1996 del Consejo, de 25 de junio de 1996 y no con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-2010) aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 y únicamente se consideraron incrementos de deuda en 2014 derivados de la financiación de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las comunidades de régimen común y por el objetivo de déficit previsto para el ejercicio 2014. Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2015 quedara fijado en un 21,5% del PIB nacional y los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas los que se reflejan en el Anexo de este informe.

No obstante lo anterior, en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en el marco de nuevas dotaciones durante el ejercicio de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que no se destinasen a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como otras circunstancias que, sin afectar al cumplimiento del objetivo de déficit o de la regla de gasto, y previa conformidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivasen de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas. Dichas excepciones eran idénticas a las que se habían previsto para el ejercicio 2014.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2015 para financiar déficits de ejercicios anteriores a 2015, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubra deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2014, en ese importe no supondrá un incremento del límite de endeudamiento; sino que la deuda a través del mecanismo supondrá en dicho importe la sustitución de la deuda financiera por factoring por deuda financiera a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

---

financiación de los años 2008 y 2009, aplazadas en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias así como de los anticipos concedidos en virtud de dicho mecanismo. De esta forma en 2015 se redujo la cuota a devolver por ese concepto.



Adicionalmente a dichos Acuerdos, el Consejo de Ministros, por Acuerdo de 11 de diciembre de 2015, autorizó que el incremento neto del endeudamiento de las Comunidades Autónomas, adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, que se derive de los préstamos que formalicen con cargo a dicho Fondo se excluya del cómputo del volumen de deuda pública a 31 de diciembre de 2015, a los exclusivos efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo deuda pública de ese ejercicio, por el importe que se destine en 2015 a financiar el gasto extraordinario por los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica.

Dada la especialidad del régimen foral, recogido en la Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, los objetivos de estas comunidades, previamente a su fijación por el Consejo de Ministros, deben acordarse en la Comisión Mixta del Concierto Económico, para el País Vasco, y en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, para la Comunidad Foral de Navarra. Respecto a estas Comunidades Autónomas el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, preveía que a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda pública se podrá tener en cuenta, según los respectivos Acuerdos de la Comisión Mixta del Concierto Económico y de la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento del objetivo de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar al límite de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del Sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus Subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2015 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2015 asciende a 261.456 millones de euros, según datos de Banco de España cifra que representa el 24,2 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de dicho ejercicio, de acuerdo con la última estimación disponible del mismo publicada por el Instituto



Nacional de Estadística el 30 de marzo de 2016. En dicha deuda se incluye el importe principal de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2014, que ascendieron a 18.139 millones de euros y las excepciones más importantes consideradas a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo en 2015, que ascienden a 14.306 millones de euros<sup>2</sup>.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2015 derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el Anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2015, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,0 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ha incumplido con el objetivo de deuda pública del ejercicio 2015, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo del Consejo de Ministros.

Los ajustes que se han originado en el ejercicio 2015 presentan el siguiente detalle:

1.- Modificaciones en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, dato ejercicio 2015, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas, que afecta a la ratio deuda/PIB del volumen de deuda viva (31/12/2013) que había cuando se fijó el objetivo, al volumen de deuda estimada para 2014 y al importe de la deuda prevista para financiar las devoluciones de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las comunidades de régimen común.

2.- Incremento neto del endeudamiento PDE derivado de reclasificaciones efectuadas al cierre del ejercicio 2015 de entidades y organismos públicos que han pasado a formar parte por primera vez del Sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, minorado en la necesidad de financiación global de dichas

---

<sup>2</sup> Por otra parte, la ampliación a 20 años de las devoluciones de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009 por la disposición final primera Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, supone una disminución de las necesidades de financiación en 1.378 millones de euros en la liquidación con respecto al objetivo fijado



entidades correspondiente al ejercicio 2015 y otras reclasificaciones de deuda comercial en deuda financiera a efectos PDE, por importe de 725 millones de euros. En ningún caso dichas reclasificaciones y sectorizaciones de deuda han afectado a la financiación del déficit de 2015.

3.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las CCAA pendiente de pago y devengada con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante 2014 y 2015 de los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado durante los respectivos años.

Este incremento de deuda financiado por el FFCCAA, y registrado en las cuentas del Banco de España durante 2015, ha sido de 13.861 millones de euros. De acuerdo con lo indicado anteriormente, de dicho importe se deduce la reducción en 2015 de la deuda comercial registrada en la cuentas del Banco de España en concepto de factoring cuando reúnan las condiciones que se establecieron en el Acuerdo CDGAE y que ascienden a 388 millones de euros, con la finalidad de evitar una sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

4.- Incremento neto de endeudamiento de la Región de Murcia destinado a financiar los gastos de reparación de los daños causados por el terremoto de Lorca, por importe de 7,5 millones de euros, que financian gastos que no afectan al objetivo de déficit del ejercicio 2015.

5.- Incremento neto de la deuda PDE, derivado de la formalización y disposición de préstamos en el marco de programas o acuerdos suscritos con el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de PYMES y autónomos por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por importe de 100 millones de euros.

De acuerdo con el apartado 5º del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública individual del ejercicio 2015 de cada Comunidad Autónoma.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la información publicada por el BDE, los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse según



con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las CCAA, los niveles de endeudamiento resultantes a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones positivas o negativas respecto al mismo.

Como puede apreciarse en el cuadro anexo las Comunidades Autónomas que incumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2015 han sido el Principado de Asturias y la Comunidad Autónoma de Cataluña.



## ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2015 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros (%PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2014, (Datos marzo 2016) SEC 95	Incremento deuda incluido en los objetivos			Deuda de las CCAA en 2015 que no computa a la hora de verificar los objetivos por excepciones permitidas por Acuerdos de Consejo de Ministros				OBJETIVO 2015 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2015 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2015
			Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Objetivo déficit %PIB*=-0,7%	TOTAL	Variaciones de deuda 2015. Sectorización entes (SEC 2010)	Mecanismos adicionales de financiación: Déficit años anteriores **	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2015	IMPORTE	% PIB regional*	IMPORTE	% PIB regional*	% PIB regional*
			1	2	3	4 = 2+3	5	6	7	8= 5+6+7	9=1+4+8		10	
ANDALUCÍA	19,0%	29.101	223	1.015	1.238		1.041		1.041	31.380	21,6%	31.365	21,6%	0,0%
ARAGÓN	18,0%	6.010	35	237	272		634		634	6.916	20,5%	6.930	20,5%	0,0%
P ASTURIAS	16,0%	3.479	30	151	181	60	35		95	3.755	17,4%	3.876	17,9%	-0,5%
I BALEARS	26,1%	7.777	13	193	206	36	353		389	8.372	30,4%	8.306	30,2%	0,2%
CANARIAS	15,0%	6.034	90	296	386	37	212		249	6.669	15,8%	6.649	15,7%	0,1%
CANTABRIA	19,2%	2.428	19	85	104	8	135		143	2.675	22,0%	2.678	22,0%	0,0%
CASTILLA-LA MANCHA	32,4%	12.858	51	264	315	1	404		405	13.578	36,0%	13.426	35,6%	0,4%
CASTILLA Y LEÓN	17,0%	9.359	74	378	452		741		741	10.552	19,5%	10.557	19,5%	0,0%
CATALUÑA	30,4%	64.466	125	1.433	1.558	409	3.742		4.151	70.175	34,3%	72.274	35,3%	-1,0%
EXTREMADURA	18,4%	3.092	40	123	163	2	327		329	3.584	20,4%	3.576	20,3%	0,1%
GALICIA	18,2%	9.961	85	390	475				0	10.436	18,7%	10.375	18,6%	0,1%
LA RIOJA	16,4%	1.296	10	56	66		74		74	1.436	18,0%	1.436	18,0%	0,0%
COMUNIDAD DE MADRID	13,4%	24.632	55	1.425	1.480		1.551		1.551	27.663	13,6%	27.646	13,6%	0,0%
R MURCIA	22,3%	6.838	29	194	223		524	8	532	7.593	27,4%	7.601	27,4%	0,0%
CF. NAVARRA	18,3%	3.197		128	128				0	3.325	18,2%	3.322	18,2%	0,0%
PAÍS VASCO	14,2%	8.915		461	461			100	100	9.476	14,4%	9.486	14,4%	0,0%
COMUNITAT VALENCIANA	33,5%	37.376	91	711	802	172	3.700		3.872	42.050	41,4%	41.953	41,3%	0,1%
<b>TOTAL</b>	<b>21,5%</b>	<b>236.820</b>	<b>970</b>	<b>7.540</b>	<b>8.510</b>	<b>725</b>	<b>13.473</b>	<b>108</b>	<b>14.306</b>	<b>259.636</b>	<b>24,0%</b>	<b>261.456</b>	<b>24,2%</b>	<b>-0,2%</b>

En millones de euros.

\* Considerando el PIB regional 2015, publicado por el INE a 30 de marzo de 2016.

\*\* Deuda autorizada y dispuesta a 31 de diciembre de 2015 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas

